

Curso 4: De Fernando VII a Juan Carlos I

La historia a través de nuestras Constituciones

- *Centro de Estudios: UEZ*

Universidad de la Experiencia de Zaragoza

- *Los contenidos y el desarrollo de la presentación están basados en las clases que el profesor:*

D. Javier Fernández López nos ha impartido según el guión de su programa.

- *Objetivos:*
- *Proporcionar a los alumnos conocimientos sobre las diferentes Constituciones.*
- *Comparar los diferentes textos y relacionarlos con la Constitución vigente española.*

UEZ

EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN

- *Centro de Estudios: UEZ*
- *Fuentes de Imágenes y Texto:
Apuntes personales del Curso e Internet*
- *Montaje imágenes y sonido: Federico Orús
Música: Vivaldi las Cuatro Estaciones y Jarcha,
“Libertad sin ira”.
Zaragoza 23/02/2015. Fallido Golpe de Estado.
Saludos cordiales: Federico*

UEZ

ORÍGENES DE LAS CONSTITUCIONES

Antecedentes Foráneos: *Inglaterra* *Estados Unidos* *Francia*

*Parlamento Ingles:
Palacio Westminster*

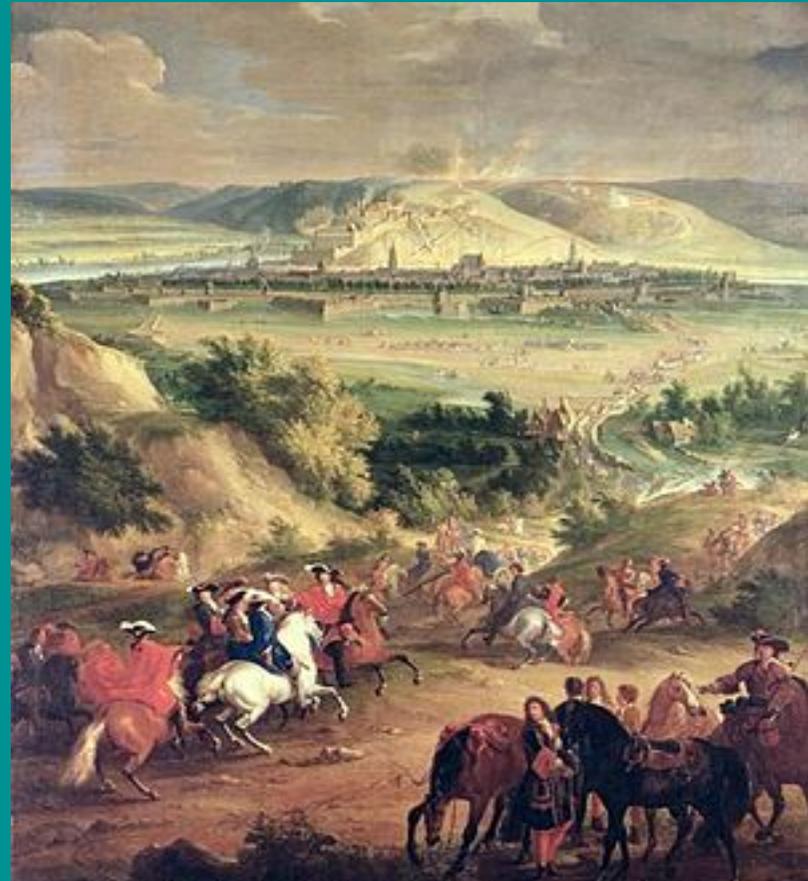


UEZ

La Revolución Gloriosa (en inglés, Glorious Revolución), también llamada la Revolución de 1688, fue el derrocamiento de Jacobo II en 1688 por una unión de Parlamentarios y el Estatúder(lugarteniente) holandés Guillermo de Orange.

Filósofo John Locke

- *Puede afirmarse que con el derrocamiento de Jacobo comenzó la democracia parlamentaria moderna inglesa: el monarca nunca volvería a tener el poder absoluto, y la Declaración de Derechos se convertiría en uno de los documentos más importantes de Gran Bretaña*



La Constitución de Estados Unidos de América

Instituye: Un poderoso Congreso bicameral

con una Cámara de Representantes y un Senado

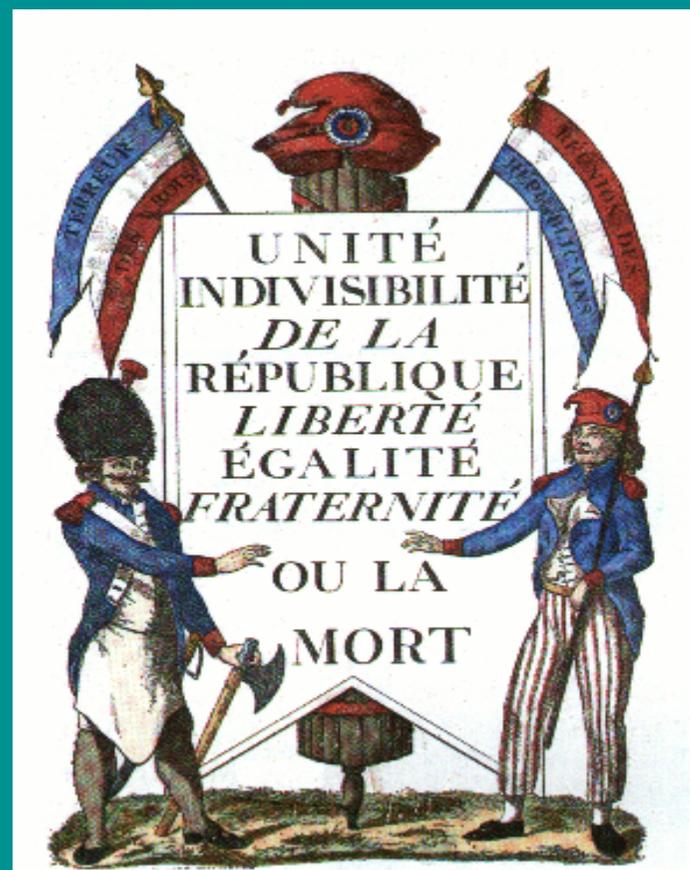
*Un poder legislativo, un poder ejecutivo (presidente) elegido por la
legislatura y un poder judicial,*

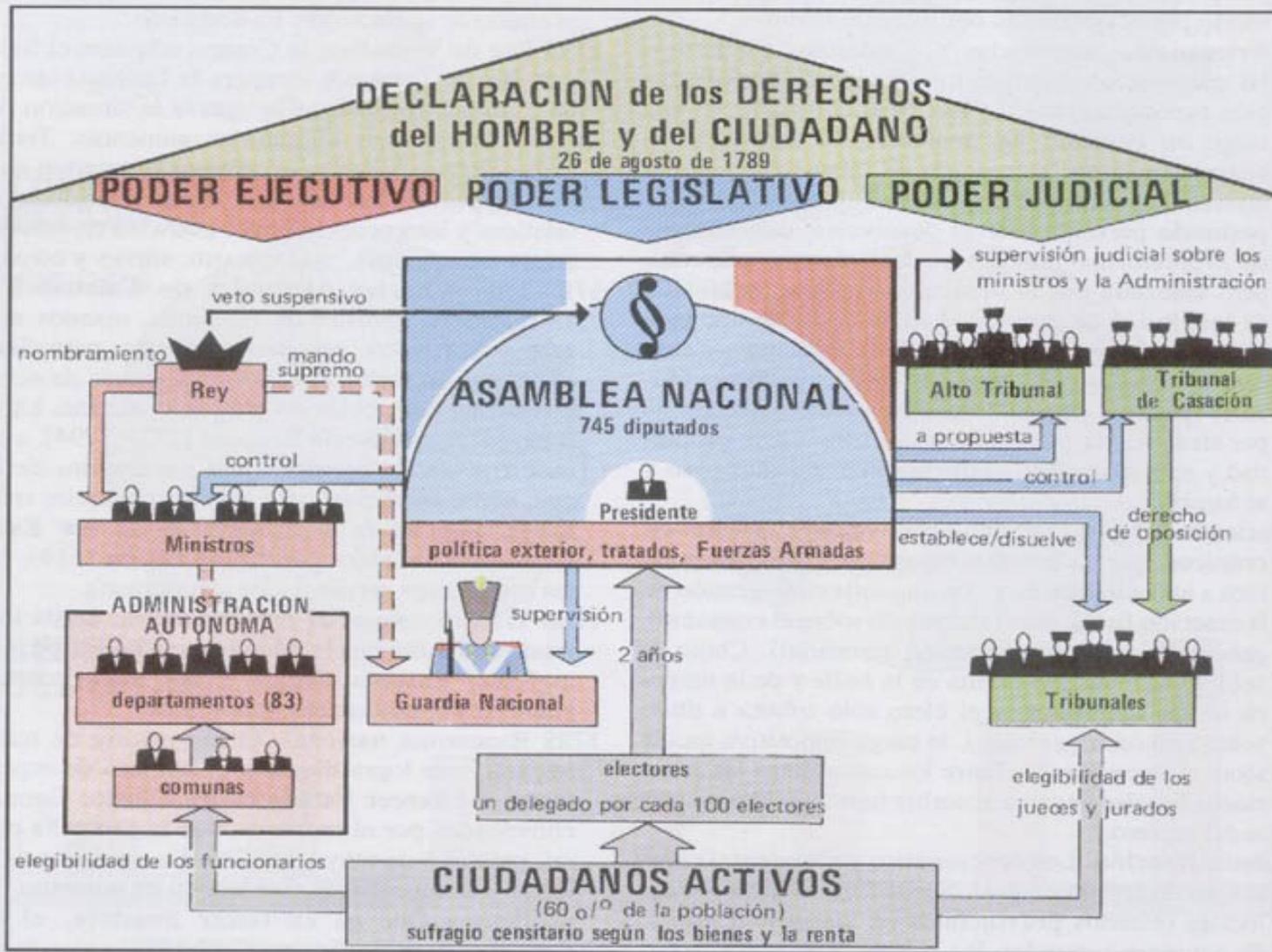
- *Fue adoptada en su forma original el 17 de septiembre de 1787 por la Convención Constitucional de Filadelfia (Pensilvania) y luego ratificada por el pueblo en convenciones en cada estado en el nombre de «Nosotros el Pueblo» (We the People) .*
- *La Constitución de los Estados Unidos es la constitución federal más antigua que se encuentra en vigor actualmente en el mundo.*



La Constitución francesa de 1791, la primera constitución escrita de la historia francesa, fue promulgada por la Asamblea Nacional Constituyente el 3 de septiembre de 1791 y aceptada por Luís XVI. Contenía la reforma del Estado francés, quedando Francia configurada como una monarquía constitucional.

- *Instaura la división de los poderes ejecutivos, legislativos y jurídicos.*
- *La Constitución establece que la soberanía reside en la nación y ya no en el rey, que se titula "rey de los franceses". Proclama la libertad de pensamiento y de prensa, y la libertad religiosa.*





La Constitución francesa de 1791

De Fernando VII a Juan Carlos I

La Historia a través de nuestras Constituciones



Listado de Textos Constitucionales Españoles del Siglo XIX



* Se trató de un proyecto constitucional que nunca llegó a ser promulgado; también llamada 'non nata' porque no llegó a entrar en vigor y que llegó a recoger los planteamientos más avanzados del ideario liberal progresista y que anticipa algunas de las ideas desarrolladas con posterioridad por la Constitución de 1869 y dónde se reafirmaban los principios de la Soberanía Nacional.

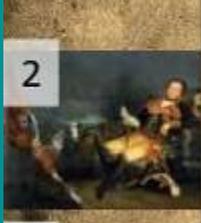
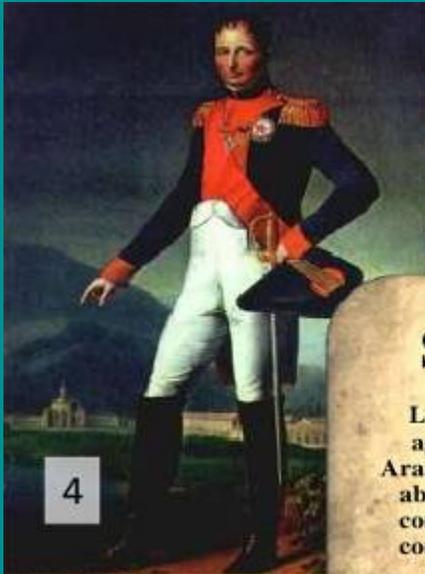
La Historia del constitucionalismo español

Es reflejo directo de las convulsiones políticas españolas de los siglos XIX y XX, mostrando las tensiones sociales y políticas que existieron en el país y en las colonias de ultramar.

INTRODUCCIÓN

Los vaivenes políticos y sociales de la España del Siglo XIX se plasman perfectamente en los textos recogidos en las distintas Constituciones y documentos similares que a lo largo del Siglo XIX han servido como marco legal para la organización política de España.

El detalle de su estudio nos permite conocer una realidad política que se debatirá entre la tradición y la modernidad, el conservadurismo y el liberalismo, el antiguo y el nuevo régimen.



Surge a partir de...

La crisis del Antiguo Régimen absolutista se agudizó en 1808, produciéndose el Motín de Aranjuez contra Godoy el propio Carlos IV. Éste abdica en su hijo Fernando VII, pero antes de consolidarse en el poder, Napoleón Bonaparte convocó en Bayona una Asamblea de notables españoles, a los que presentó un texto de Constitución, promulgado el 7 de julio de 1808.

Su importancia:

Es una Carta otorgada redactada siguiendo el modelo constitucional del modelo Bonapartista de Francia. En una España en armas su importancia fue relativa.

ESTATUTO de Bayona 1808

Fundamentos:

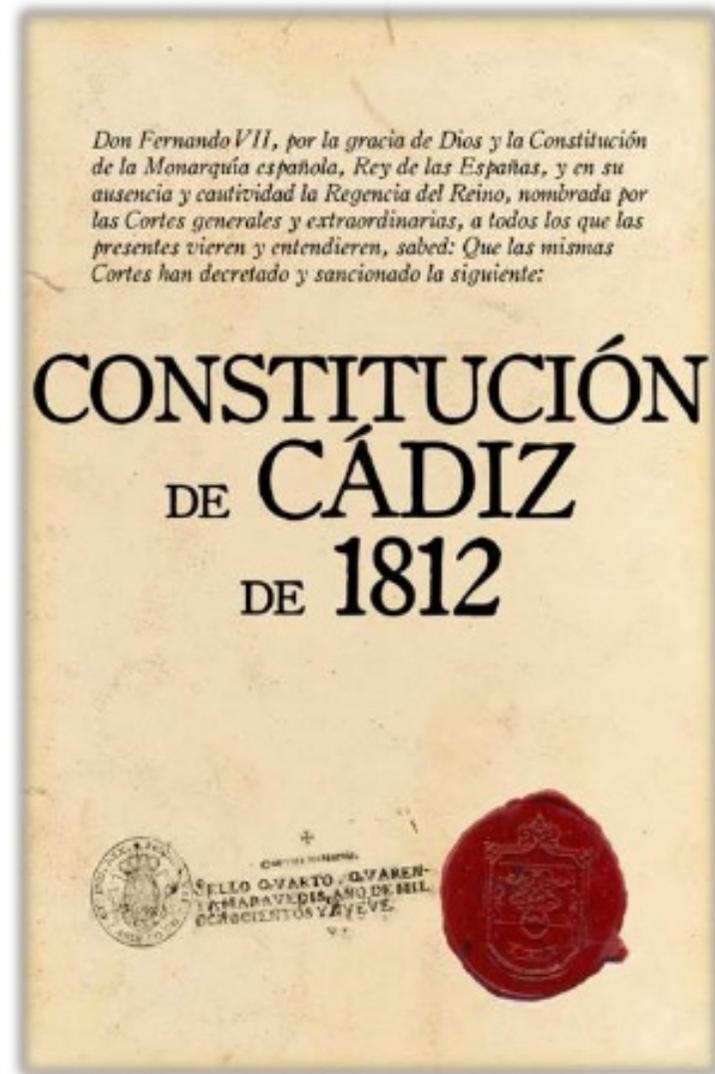
- Poder legislativo a iniciativa real y cortes con representación de estamentos.
- Poder Ejecutivo en manos del Rey y sus ministros. Papel preponderante de la corona.
- Poder Judicial en el que los jueces son nombrados por el Rey.
- Estado Confesional.
- Recoge derechos y libertades que suponían un avance respecto a la época anterior.
- Supresión de aduanas interiores.
- Inviolabilidad del domicilio.
- Derechos para presos y detenidos.

Vigencia: Limitada

(Después de 1814, Fernando VII gobierna de manera absoluta hasta el Pronunciamiento de Riego de 1820 en que se pondrá en vigor la Constitución de 1812)

1. La Familia de Carlos IV de Goya.
2. Retrato de Godoy de Goya.
3. Las abdicaciones de Bayona (grabado)
4. Retrato de José I Bonaparte.
5. La Carga de los Mamelucos de Goya.
6. Defensa del Cuartel de Monteleón de Madrid.
7. Batalla de Somosierra.

- **La Constitución promulgada el 19 de marzo de 1812**, día de San José en España, por lo que se la conoce popularmente como **“la Pepa”**.
- El texto constitucional refleja el compromiso existente entre **sectores de la burguesía liberal** y los **absolutistas**.



Promulgación de la Constitución (Salvador Biniegra)



Juramento de Fernando VII a la Constitución de 1812



El 9 de Julio de 1820 se produce, ante el pleno de las Cortes, el solemne juramento de Fernando VII a la Constitución de 1812, abriéndose, con este acto, el denominado Trienio Liberal de su reinado.



Número de Diputados



Procedencia de los diputados de las Cortes de Cádiz (1810-1813)

No asistieron todos y si algunos designados

ACONTECIMIENTO HISTÓRICO IMPORTANTE

*Primera etapa: 1810-1814. Guerra de la Independencia
influencia de Inglaterra y Estados Unidos*

*Segunda etapa: 1816-1824. Libertadores Simón Bolívar y
José de San Martín*

EL COMIENZO DEL PROCESO DE
EMANCIPACIÓN DE LAS COLONIAS
ESPAÑOLAS EN AMÉRICA



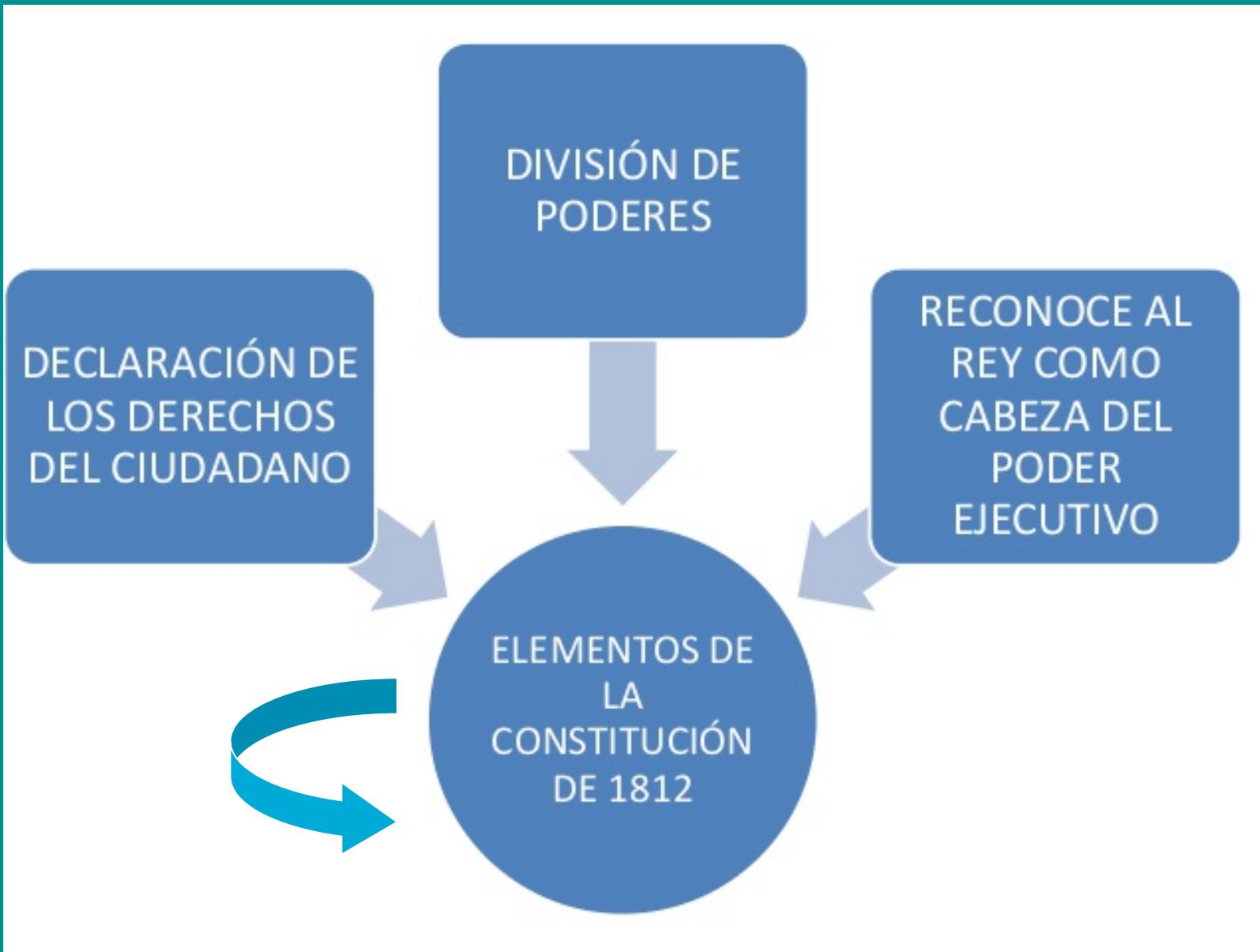
LA EMANCIPACIÓN DE LA AMÉRICA HISPANA



La independencia de América Hispana

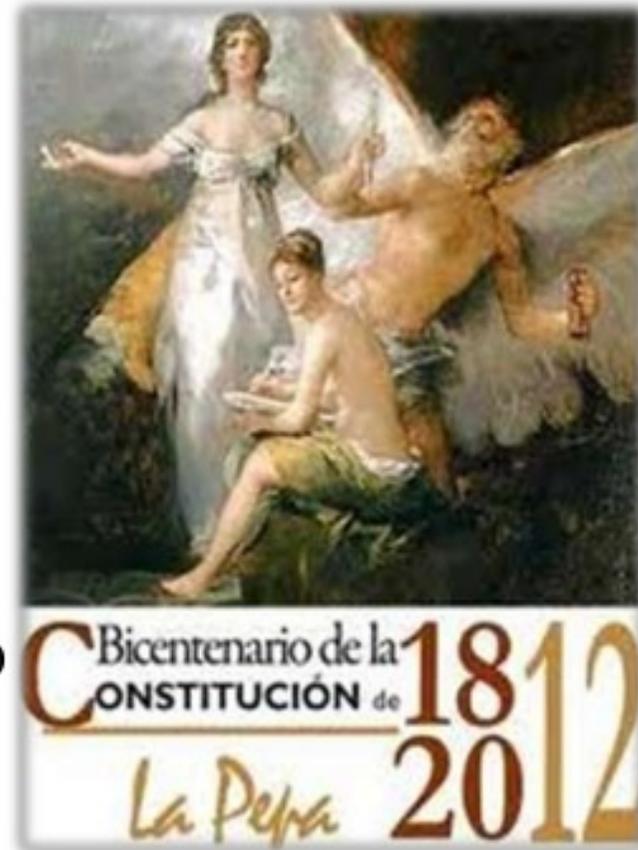
-  Fechas de independencia
-  América española
-  Territorios fronterizos en disputa
-  Gran Colombia
-  Juntas liberales e independentistas
-  Victorias independentistas
-  Campañas de Bolívar y Sucre
-  Campañas de San Martín



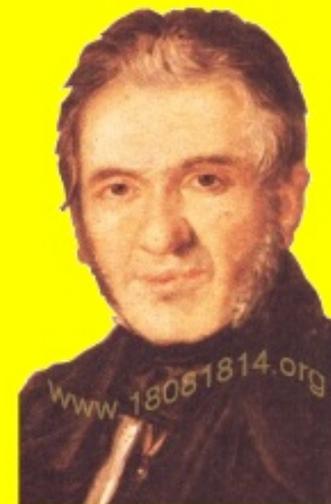


DIVISIÓN DE PODERES

- La estructura del Estado se corresponde con una **monarquía limitada**, basada en la **división de poderes**.
- Las **Cortes unicamerales** representan la voluntad nacional.
- El sistema electoral quedó fijado en la propia Constitución: El **sufragio era universal masculino e indirecto**.



TENDENCIAS IDEOLÓGICAS



JOVELLANISTAS
(INTERMEDIO)

ABSOLUTISTAS

Conservadores

Carlos Mena Isidro

Renovadores

Gaspar Melchor de Jovellanos

LIBERALES
"DOCEAÑISTAS"

Innovadores

Arguelles Agustín

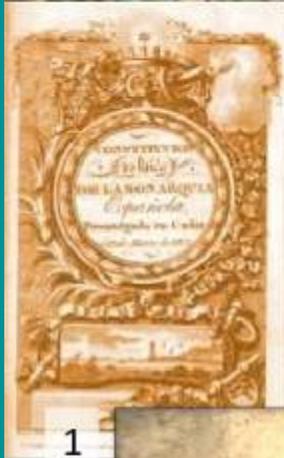
DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL CIUDADANO

- Se reconoce la **igualdad de los españoles ante la ley**, la **libertad civil** y el **reconocimiento de los derechos ciudadanos**.
- La nación se define como **el conjunto de ciudadanos de ambos hemisferios**, en igualdad de condiciones entre la península y los territorios americanos.



- El monarca es la cabeza del poder ejecutivo y posee la dirección del gobierno.
- Interviene en la elaboración de las leyes y posee derecho de veto suspensivo.
- El poder del rey esta controlado por las Cortés.
- La administración de justicia reside en los tribunales.
- La **religión oficial de España era la católica**.





Surge a partir de...

- El vacío de poder que se experimenta en España por parte de los que no reconocieron la legitimidad del Rey José I Bonaparte.
- Las Juntas Revolucionarias envían a sus representantes al único territorio no dominado por los Franceses.
- A pesar de la gran variedad de procedencia geográfica y social de los convocados van a triunfar las ideas liberales. Sera aprobada el Día de San José ("La Pepa")

Su importancia:

- La primera Constitución promulgada en España de la historia.
- Es una Constitución avanzada y modélica para la época. A pesar de no poder estar vigente mucho tiempo será seguida como modelo en textos constitucionales posteriores de corte liberal como la Constitución de 1837.

Constitución de Cádiz 1812

Fundamentos:

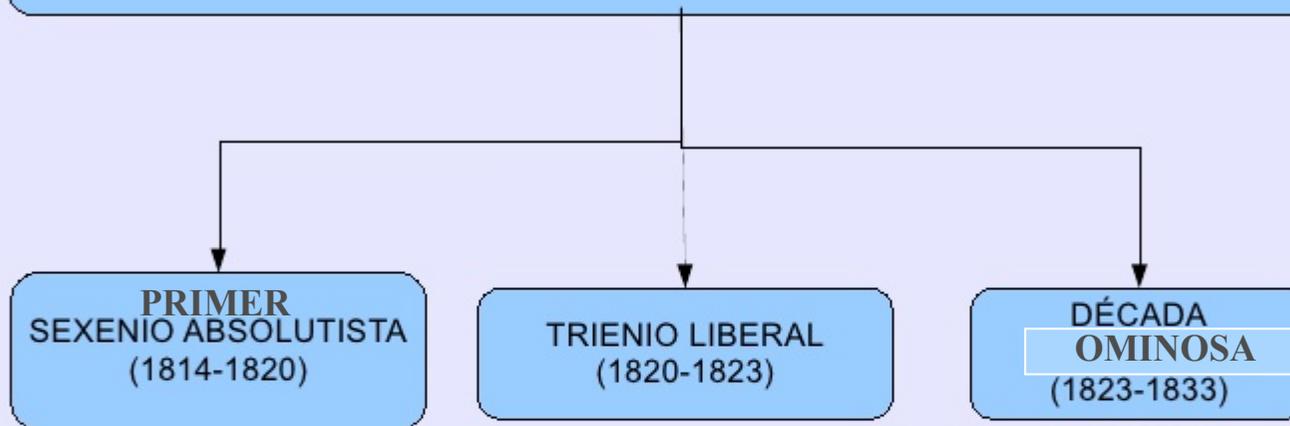
- Promulga la Soberanía nacional.
- Los tres poderes están bien diferenciados (Rey-Ejecutivo, Legislativo-Cortes Unicamerales, y Judicial-Tribunales).
- Sufragio Universal e indirecto (Mayores de 25 años)
- Derechos individuales (propiedad, libertad e igualdad de todos los Españoles ante la ley)
- Estado Confesional.
- Creación de la Milicia Nacional.

Vigencia:

- 1812-1814**
"Con la llegada de Fernando VII tras la Guerra de Independencia.
- 1820-1823**
"Volvió a estar en vigor tras el pronunciamiento de Riego en el Trienio Liberal y volvió a ser anulada por F. VII después de la llegada de los Cien Mil Hijos de San Luis."

1. Portada de la Constitución de Cádiz.
2. Promulgación de la Constitución (Salvador Biniegra)
3. Grabado de Fernando VII "El Deseado".
4. Fernando VII Rey Absoluto (Retrato -Goya)
5. Retrato del Coronel Riego.
6. Entrada en Valencia de los Cien Mil Hijos de San Luis.
7. Desembarco de Fernando VII en Cartagena en 1823.

Etapas del Reinado de Fernando VII



FERNANDO VII, ENTRE EL ABSOLUTISMO DESEADO y EL LIBERALISMO RECHAZADO E IMPUESTO

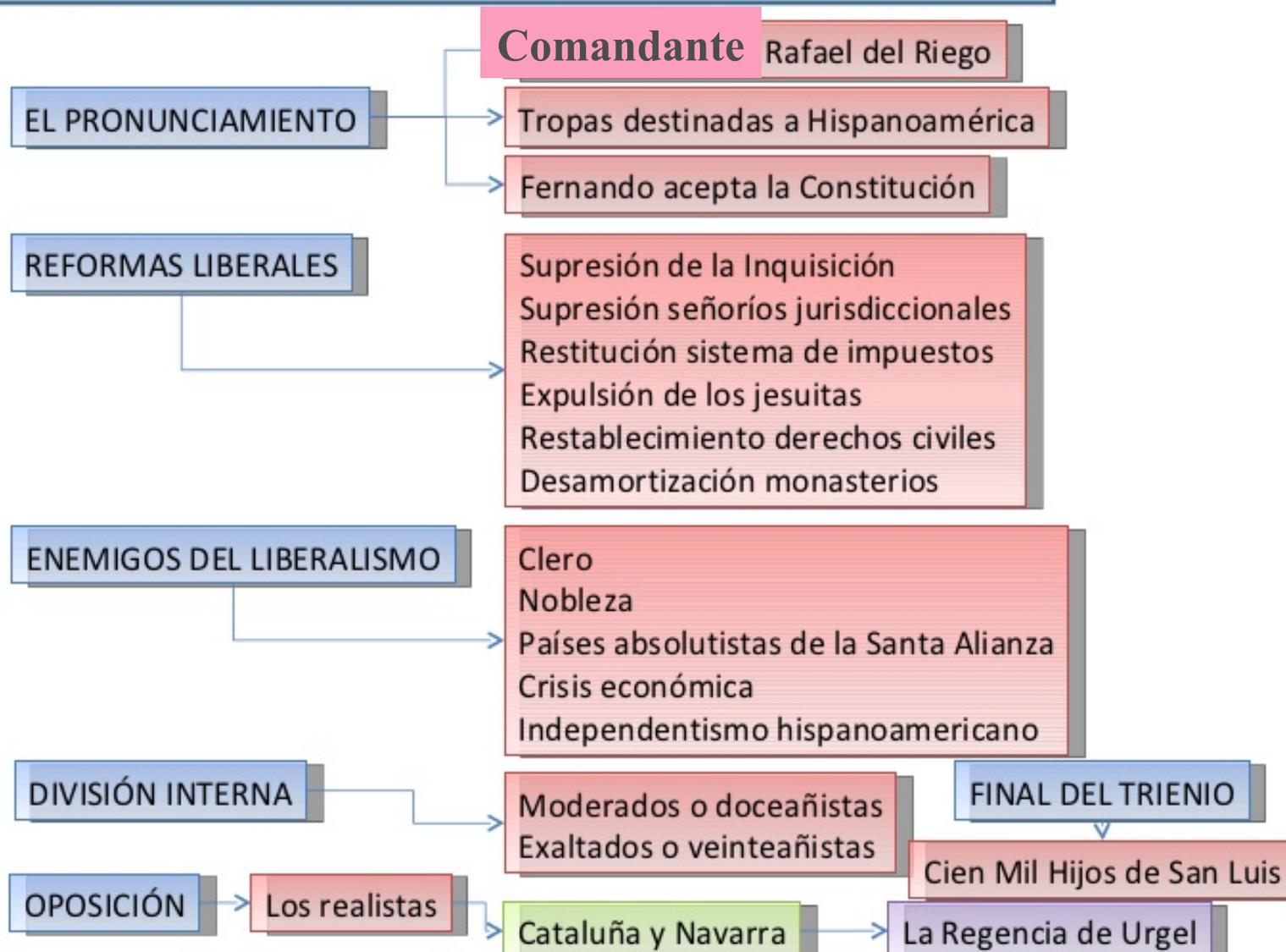
Congreso de Viena

Clemens von Metternich



- **Restauración absolutista (1814-1820)**
 - Tratado de Valençay: retorno de Fernando VII
 - Expectación entre liberales y absolutistas
 - Fernando VII: vuelta al absolutismo
 - Tras informarse de la situación en España y comprobar el apoyo del pueblo y la actitud favorable de parte del ejército y del clero.
 - Un grupo de diputados absolutistas publican el "Manifiesto de los Persas" en el que solicitan la vuelta al Antiguo Régimen.
 - Acciones:
 - Decreto de 4 de mayo: anula los actos de las Cortes y la Constitución de 1812
 - Represión contra afrancesados y liberales
 - Depuración de los empleados públicos
 - Restablecimiento de las instituciones y modos de vida del Antiguo Régimen
 - Apoyos y oposición:
 - Apoyos: nobleza, clero, parte del ejército y Congreso de Viena y Santa Alianza
 - Oposición: liberales, intelectuales y parte del ejército que forman sociedades secretas (Sociedades Masónicas) y promueven pronunciamientos militares.
 - Resultado:
 - Escasa resistencia liberal e indiferencia del pueblo
 - Inestabilidad política
 - Ineptitud del rey y de los gobernantes
 - Consecuencias:
 - Ruina económica del país
 - Desgobierno
 - Retroceso en política exterior (potencia de 2º orden)
 - Intento por conciliar la estructura de la propiedad del A. Régimen y el aumento de ingresos de la Hacienda Real
 - Quiebra del Absolutismo
 - Triunfo del pronunciamiento del General Riego en 1820

B. EL TRIENIO LIBERAL O CONSTITUCIONAL (1820-1823)



- La Década Ominosa (1823-1833):
 - Tras la intervención de la Santa Alianza se restaura el absolutismo.
 - Política más moderada y reformas económicas para modernizar el país.
 - Doble oposición:
 - Liberales que llevan a cabo conspiraciones (Torrijos, Mina ...).
 - Absolutistas intransigentes en torno a Carlos M^a Isidro.
 - El problema sucesorio:
 - Matrimonio con M^a Cristina
 - Publicación de la Pragmática Sanción de Carlos IV (1830)
 - Carlos M^a Isidro no reconoce su validez y se proclama heredero al trono (apoyo de los sectores más absolutistas: carlistas).
 - Isabel II es proclamada como reina bajo la regencia de su madre (apoyo de los sectores más liberales: isabelinos o cristinos).
 - Muerte de Fernando VII e inicio de la I Guerra Carlista (1833-1837).

Una Carta Otorgada



Se dice que el estatuto real de 1834 es una carta otorgada y no una constitución porque no tiene su origen en la soberanía nacional si no que es el rey quien la otorga al pueblo.

Contexto Histórico en el que se aprueba

Tras la muerte del rey Fernando VII en 1833 se hizo público su testamento en el cual nombraba a su viuda, **María Cristina de Borbón**, gobernadora del reino en calidad de regente debido a la minoría de edad de su hija Isabel II. M^a Cristina se encontró enfrentada al hermano del rey fallecido, **Carlos María Isidro**, que no reconoció la anulación de la ley sálica, que impedía a las mujeres acceder al trono de España y que llevaría al enfrentamiento bélico entre los pretendientes de la corona en la conocida como la Primera Guerra Carlista (1833-1840).

La 1^a Guerra Carlista la obligó a buscar el apoyo de los liberales moderados frente a D. Carlos. La primera consecuencia de ese acercamiento fue la aprobación del Estatuto Real de 1834, una carta otorgada en la que la Corona se reservaba amplios poderes en al vida política.

Elaboración del Estatuto Real

Los personajes históricos relevantes en su formación fueron:

- Francisco de Paula Martínez de la Rosa
- Berdejo Gómez y Arroyo.
- Baldomero Espartero.
- María Cristina de Borbón-Dos Sicilias.
- Isabel II de España.

El Estatuto Real se hizo con el fin de conseguir el apoyo de los liberales moderados.

Principios que recoge

- Soberanía compartida entre el rey y las cortes.
- No se regulan derechos fundamentales.
- No se reconoce división de poderes.
- Forma de gobierno: Monarquía moderada y hereditaria, en la que el rey convoca, suspende y disuelve las Cortes, tiene la iniciativa legislativa y propone los tributos que deben votar las Cortes.
- Estado confesional, no libertad de cultos.
- Vigencia de 1834 a 1836.

Ideología conservadora.

Importancia y Vigencia

El Estatuto Real tan sólo estuvo en vigor dos años, puesto que el 12 de agosto de 1836 cuando estalló **La sargentada de la Granja**, protagonizado por un grupo de sargentos del Ejército, que conllevó el restablecimiento de la Constitución de 1812 y la convocatoria de unas Cortes Constituyentes.

La guerra civil Carlista 1833-1840.

Contendientes: partidarios del infante Carlos María de Borbón absolutistas y los defensores de Isabel II y la regente Maria Cristina de Borbón liberal, victoria de los isabelinos o cristinos.

Surge a partir de...

A la muerte de Fernando VII, en 1833 su esposa María Cristina accede al trono en calidad de Regente ante la minoría de edad de la futura Reina Isabel II. Se encontrará enfrentada al hermano del Rey fallecido Carlos María Isidro.

A pesar de la presión de los liberales para que sancionara la Constitución de 1812 prefiere encargar a Martínez de la Rosa y Javier de Burgos una Carta Otorgada.

Su importancia:

Con ella se pretende contentar tanto a liberales como a absolutistas en un difícil equilibrio en un periodo convulso y de cambios.

Estatuto real (Carta Otorgada) 1834

Vigencia: 1836-1837

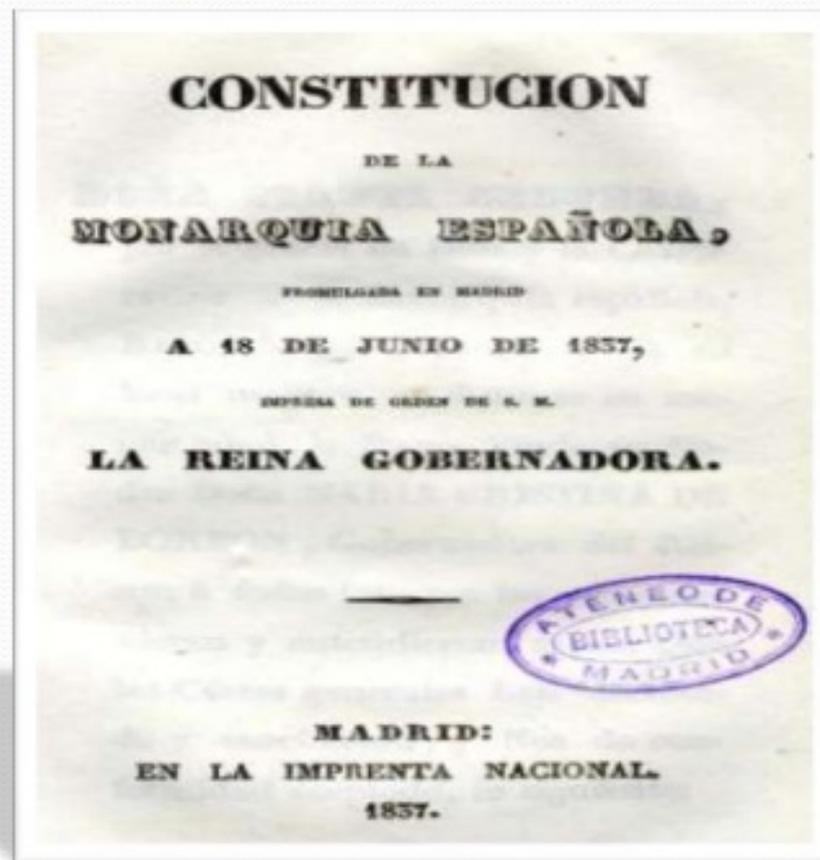
Fundamentos:

- Poder legislativo y ejecutivo en manos de la Corona.
- Soberanía compartida entre el Rey y las Cortes.
- Cortes Bicamerales (Estamentos de Próceres y Procuradores)
- Sufragio Censitario muy restringido indirecto y censitario.

(Con la Sublevación de los Sargentos de la Granja se instaura temporalmente la Constitución de 1812 y en 1837 se aprueba una nueva Constitución de Corte liberal)

1. Muerte de Fernando VII (Grabado).
2. La Regente María Cristina y su hija Isabel II.
3. Arsenio Martínez Campos.
4. El pretendiente a la Corona Carlos María Isidro.
5. Primera Guerra Carlista.
6. La Reina firma la Constitución de 1812 después del Pronunciamiento de los Sargentos de La Granja.

Constitución de 1837



Constitución de 1837

- Fernando VII muere 1833, al ser su hija pequeña, Isabel, su mujer M^a Cristina toma el mando de España.
- El gobierno progresista convocó inmediatamente Cortes extraordinarias, para la restauración de la Constitución de 1812 o para que se diera otra nueva. Tras casi un año de discusiones, las Cortes aprobaron una nueva Constitución el 18 de junio de 1837.

Conceptos

- Bicameral: poder legislativo de un país, compuesto de dos cámaras.
- Sufragio censitario: sistema electoral en el que sólo participan los ciudadanos que reúnen determinadas condiciones: riqueza, cultura...(Sufragio Restringido).
- Progresista: partido liberal de España que buscaba el más rápido desenvolvimiento de las libertades públicas.

Personajes

María Cristina de Borbón (1806-1878)

- Fue la cuarta esposa de Fernando VII (su tío), con quien tuvo su hija, Isabel, que heredaría el trono. María Cristina, apoyada por los liberales, asumió la regencia tras la muerte del rey y reinó en nombre de su hija Isabel II. Fue conocida como “la reina gobernadora”.



Personajes

Isabel II (1830-1904)

- Hija de Fernando VII y María Cristina de Borbón. Fue coronada al cumplir 13 años. A los 16 años se casó con su primo Francisco de Asís con quien tuvo 9 hijos (algunos murieron al nacer). Cuando estalló “la Gloriosa”, la reina tuvo que salir de España e instalarse en París donde murió en 1904.





3



4



5



6

Surge a partir de...

A partir del pronunciamiento progresista de los Sargentos de la Guardia Real del Palacio de La Granja. Aunque se pretendió en primera instancia el recoger el espíritu de la Constitución de Cádiz, el texto fue mucho más conservador ya que se pretendía tender puentes entre progresistas y moderados.

Su importancia:

Con ella se implanta en España un régimen Constitucional-Parlamentario de una cierta estabilidad que pretendía basarse en un acercamiento a los principios liberales progresistas de 1812 y al mismo tiempo al Estatuto Real de 1834.

Constitución 1837

Posiblemente: La mejor

Vigencia:

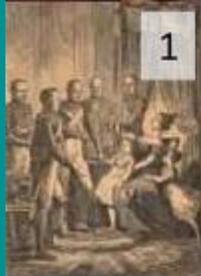
1837-1845

Fundamentos:

- Soberanía Nacional
- División de Poderes.
- Sufragio censitario pero más amplio que en el Estatuto Real.
- Poder del Rey importante (Convoca y disuelve las Leyes y nombra a los Senadores).
- Parlamento bicameral (Congreso y Senado). Sólo son elegidos por sufragio los Diputados al Congreso.
- Se recogen importantes derechos individuales.
- No existe un estado confesional aunque se beneficia y favorece la Religión Católica.



2

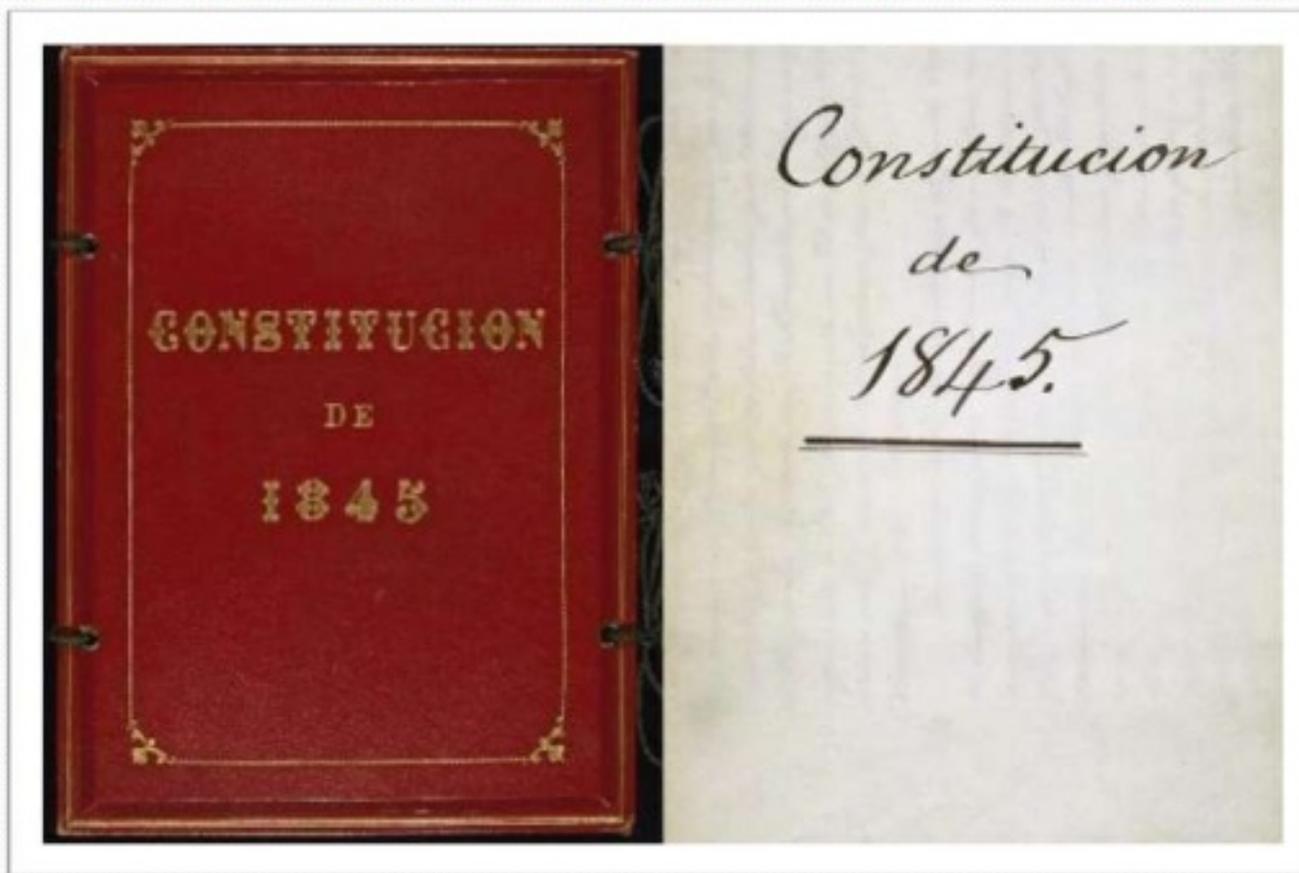


1

1. Sublevación de los Sargentos de la Granja (Grabado).
2. Retrato de Juan Álvarez Mendizábal ()
3. La Regente María Cristina de Borbón Dos Sicilias.
4. El General Baldomero Espartero
5. Los Segadores de Sorolla.

6 Pascual Madoz: Desamortización

Constitución de 1845



Constitución de 1845

- Después de la caída de Espartero, Isabel II sube al poder de España, los moderados se hacen con el poder y hay unas nuevas elecciones en 1844 en las que ganan los Moderados y ponen como gobernante a Narváez.
- En este nuevo gobierno la clase social dominante es la burguesía y en 1845 sale una nueva constitución que va a poner freno a la del 37 de carácter progresista.

Constitución de 1845

- Promulgada por: rey.
- Régimen: monarquía.
- Soberanía: cortes + rey.
- Estructura parlamento: bicameral.
- Sufragio: censitario.
- Religión: libertad.
- Libertades: restringidas.
- Libertad de prensa: restringida.
- Vigencia años: 1845-1868.
- Carácter: moderado.

Conceptos

- **Burguesía:** grupo social constituido por personas de clase media acomodada.
- **Moderado:** persona, partido, gobierno, etc. favorable a la continuidad de las estructuras vigentes y defensor de los valores tradicionales.

Personajes

Baldomero Espartero (1793-1879)

- Fue militar y líder de los liberales progresistas. Participó en la Guerra de la Independencia, luchó contra los carlistas en la primera Guerra Carlista y le puso fin, y dirigió el levantamiento del sitio de Bilbao. Por ello recibió el título de conde Luchana y duque de la Victoria. En 1840, fue nombrado presidente de gobierno y fue regente de Isabel II hasta 1843.



Personajes

Ramón María de Narváez (1800-1868)

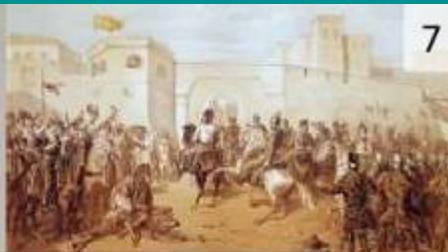
- Fue militar granadino conocido como “ El Espadón de Loja”. Luchó en la primera Guerra Carlista enemistándose con Espartero y se exilió a París. Cuando volvió fue nombrado presidente del Consejo de Ministros por Isabel II. En 1845, se le concedió el título de duque de Valencia. Falleció en 1868 en Madrid.



4 

5 

6 

7 

3 

2 

1 

Surge a partir de...

Es posterior al periodo de Regencias tras declararse la Mayoría de Edad de Isabel II. Este periodo marcado por esta Constitución se caracteriza por su carácter moderado marcado inicialmente por el Gobierno del General Narváez que apuntaló todo este periodo de reinado.

Su importancia:

Fué la Constitución Moderada del Reinado de Isabel II. Respondió a una Reforma Conservadora de la Constitución anterior por lo que no precisó un proceso Constituyente. Fue una de las de mayor vigencia.

**Constitución
1845**

Fundamentos:

- Soberanía compartida entre las Cortes y el Rey (Reina en este caso).
- Sufragio limitado y censitario.
- Senadores nombrados por la corona.
- No se habla de separación de poderes.
- Estado Confesional.

Vigencia:

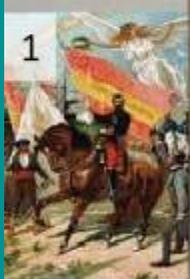
1845-1869

Hubo algunos intentos de reformarla o sustituirla en 1852 y en el Bienio Progresista pero no cuajaron.

- Retrato del General Espartero.
- Proclamación de La Reina.
- Retrato de Isabel II joven.
- Retrato del General Narváez.
- Fotografía de Isabel II madura.
- Grabado satírico contra la Reina y la Monarquía.
- Guerra de Africa.

Constitución española de 1869

- *Artículo principal: Constitución española de 1869*
- *Después de que la Corte huyera a Francia, el poder supremo se confió al general Serrano, que convocó Cortes constituyentes que elaboraron un nuevo texto constitucional.*
- *Esta constitución fue una constitución democrática que estuvo vigente hasta el año 1873. La soberanía era nacional y el poder estaba dividido: el poder legislativo lo tenían las cortes, el poder ejecutivo residía en el rey y el poder judicial en los tribunales. Se continuó con la religión católica como religión oficial del estado aunque el texto garantizaba el ejercicio de cualquier otra, en público o en privado, en su artículo 21. Sufragio universal masculino.*



Surge a partir de...

A partir de 1868 con la Revolución Gloriosa y después de que Isabel II abandone España, los Generales Prim y Serrano establecen un Gobierno Provisional. Posteriormente se establecerá una Asamblea Constituyente que redactará esta Constitución.

Su importancia:

Se la considera la Primera Constitución democrática de España. Su reconocimiento de derechos y libertades la convierte en una de las más avanzadas de Europa en su época.

Constitución 1869

Fundamentos:

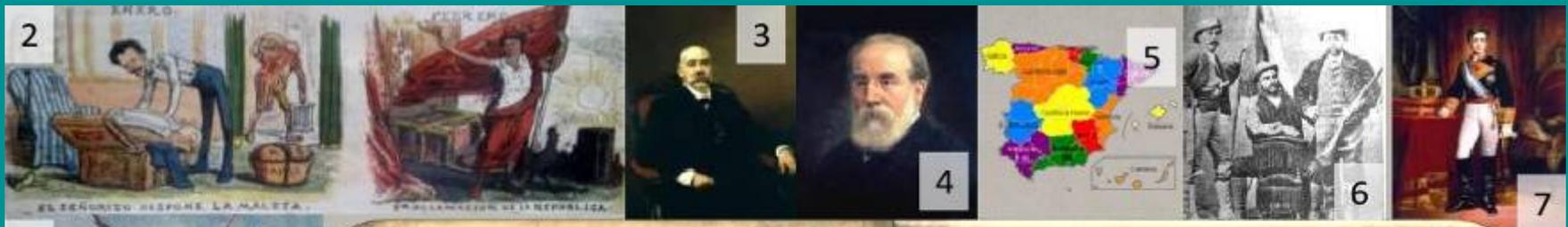
Soberanía nacional.
Sufragio Universal para la elección de Diputados.
La Corona ve muy limitados sus poderes.
Estado aconfesional y libertad de cultos.
Se recogen derechos y libertades como las de residencia, de imprenta, de enseñanza...

Vigencia:

1869-76

Aunque se redactó una Constitución Republicana en 1873, ésta no entró en vigor.

1. Revolución Gloriosa encabezada por el Gral. Prim.
2. Revueltas en Madrid.
3. Batalla de Alcolea.
4. Exilio de Isabel II.
5. General Prim.
6. General Serrano.
7. El futuro Rey Amadeo de Saboya embarca para España.
8. Amadeo de Saboya ante el féretro de Prim.



Surge a partir de...

Tras la Abdicación de Amadeo de Saboya en 1873, las Cortes, el Congreso y el Senado proclamarán la República. Se convocarán elecciones a Asamblea Constituyente (escasa participación) que redactará una Constitución de corte federalista.

Su importancia:

Se propone un Estado Federal a imitación de Estados Unidos con 17 Estados con sus tres poderes cada uno en una relación de respeto con las competencias del Estado.

Proyecto de Constitución 1873

1ª República ?

Vigencia: 1873-1874

Fundamentos:

- Soberanía nacional.
- Sufragio Universal masculino.
- División en 17 estados regionales federados y otros territorios de ultramar.
- Partiendo de los derechos del individuo se pasa por la jurisdicción de los Estados Federales hasta llegar la reconocimiento del Estado Central.
- Absoluta separación iglesia-estado.
- Reconocimiento expreso del derecho de asociación.

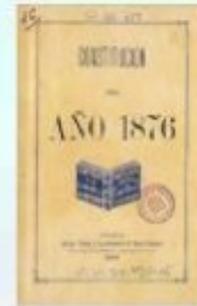
No entró en vigor debido a las tensiones cantonalistas y nacionalistas surgidas por los intereses particulares de los notables de distintos territorios. No se acopló a la realidad Española global del momento.

1. Alegoría de la Primera República.
2. Viñetas cómicas sobre la Abdicación de Amadeo I
3. Castelar
4. Pi y Margall
5. Los 17 territorios federados de la Primera República.
6. Defensores del Cantonalismo local.
7. Alfonso XII adolescente.



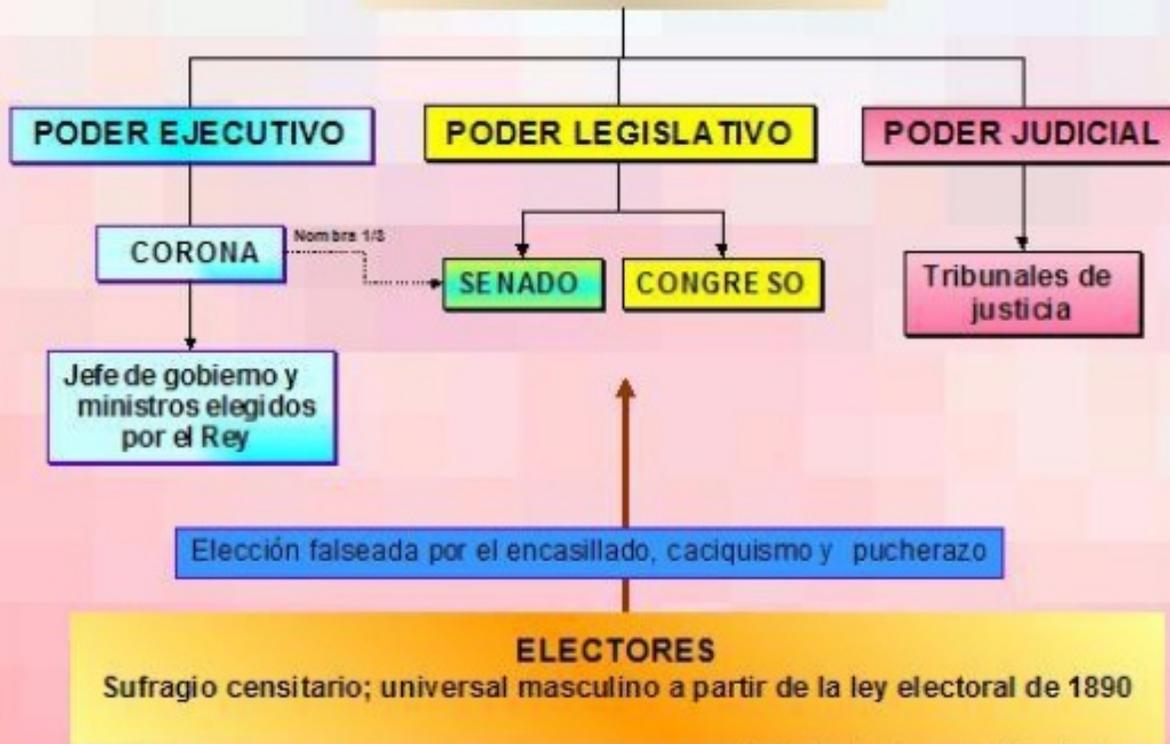
CONSTITUCIÓN DE 1876

Conservadora. Soberanía compartida (rey y cortes). Confesional.
Derechos y libertades reguladas por leyes restrictivas
Régimen político: Monarquía constitucional.

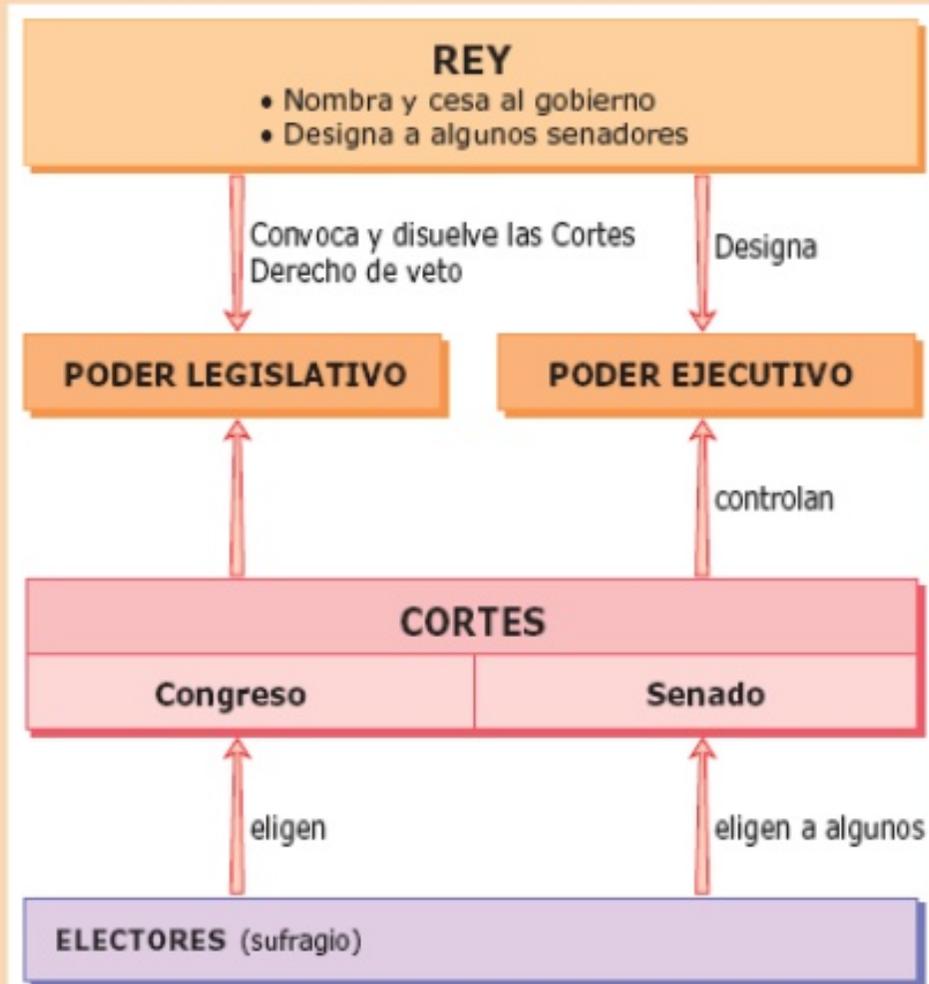


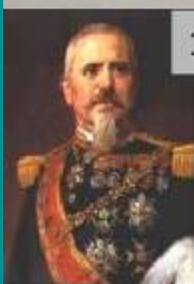
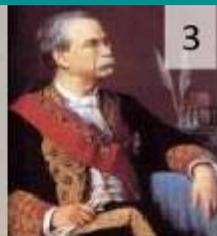
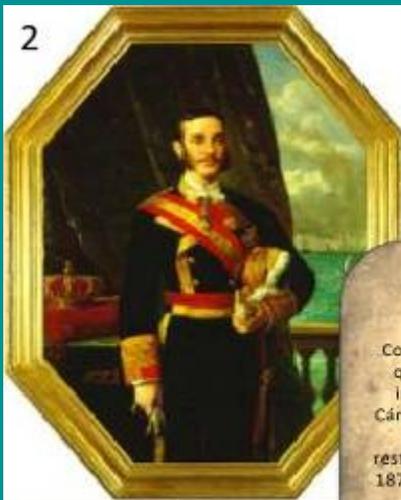
Cánovas del Castillo

DISTRIBUCIÓN DE PODERES



El sistema político de la Constitución de 1876





Surge a partir de...

Con el fin de la República se estableció un ministerio de coalición que intentó poner fin a los cantonalismos, la guerra carlista, la insurrección de Cuba y la penuria económica que vivía el país. Cánovas del Castillo, un hábil político al estilo inglés, se encargó de la regencia a partir de aquel momento, en espera de que se restaurase la monarquía constitucional, pero el 29 de diciembre de 1874, el general Martínez Campos precipitó los acontecimientos al proclamar a Alfonso XII como rey de España.

Confirmado en su puesto por el monarca, el gobierno Canovista comenzó a redactar un nuevo texto constitucional que se aprobó el 30 de junio de 1876..

Su importancia:

Se ha dado en llamar la "Constitución de los Notables" por las personalidades que participaron en su elaboración. Rompe con la línea progresista de los veinte años anteriores. Es la Constitución que más duración ha tenido en toda nuestra historia...

Constitución 1876

Fundamentos:

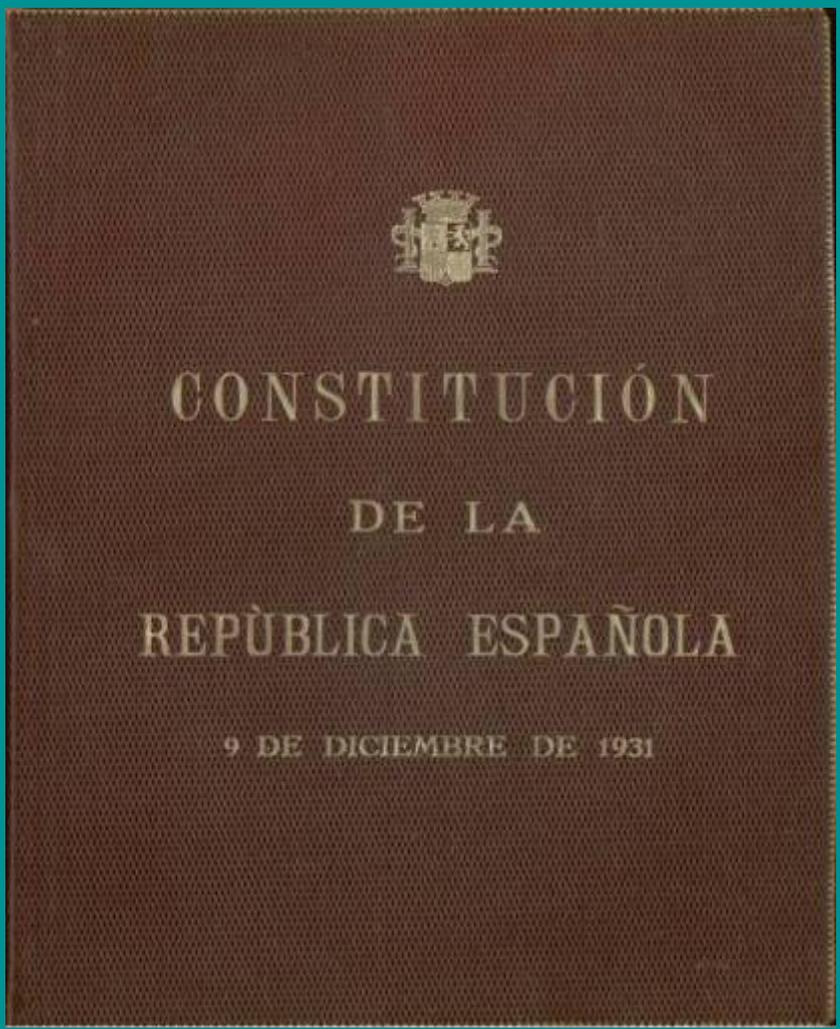
- La soberanía está repartida entre el Rey y las Cortes.
- El Rey puede vetar las leyes y disolver las cámaras además de tener el poder ejecutivo pudiendo nombrar al jefe de gobierno y a los ministros.
- Las Cortes son bicamerales: Congreso y Senado. El primero es elegido mediante sufragio directo y el senado es de designación del Rey. El sufragio no se define hasta 1890 en que se adopta el sufragio universal masculino.
- Estado confesional católico.
- Organización centralista sobre ayuntamientos y diputaciones.

Vigencia:

1876-1923 .. / 1931

***Termina con la Dictadura de Primo de Rivera.**

1. General Martínez Campos.
2. Retrato del Rey Alfonso XII.
3. Antonio Cánovas del Castillo.
4. Práxedes Mateo Sagasta.
5. Boda del Rey con María de las Mercedes.
6. Jura de la Regente María Cristina de Habsburgo.



LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA



*Julián Besteiro: Presidente de las Cortes
Primer Presidente de la 2ª República : Niceto Alcalá Zamora
Edición realizada por Adolfo de Sanjuán Montes. Madrid 1933*



La Constitución de 1931

La Constitución plasma un proyecto intelectual que perseguía:

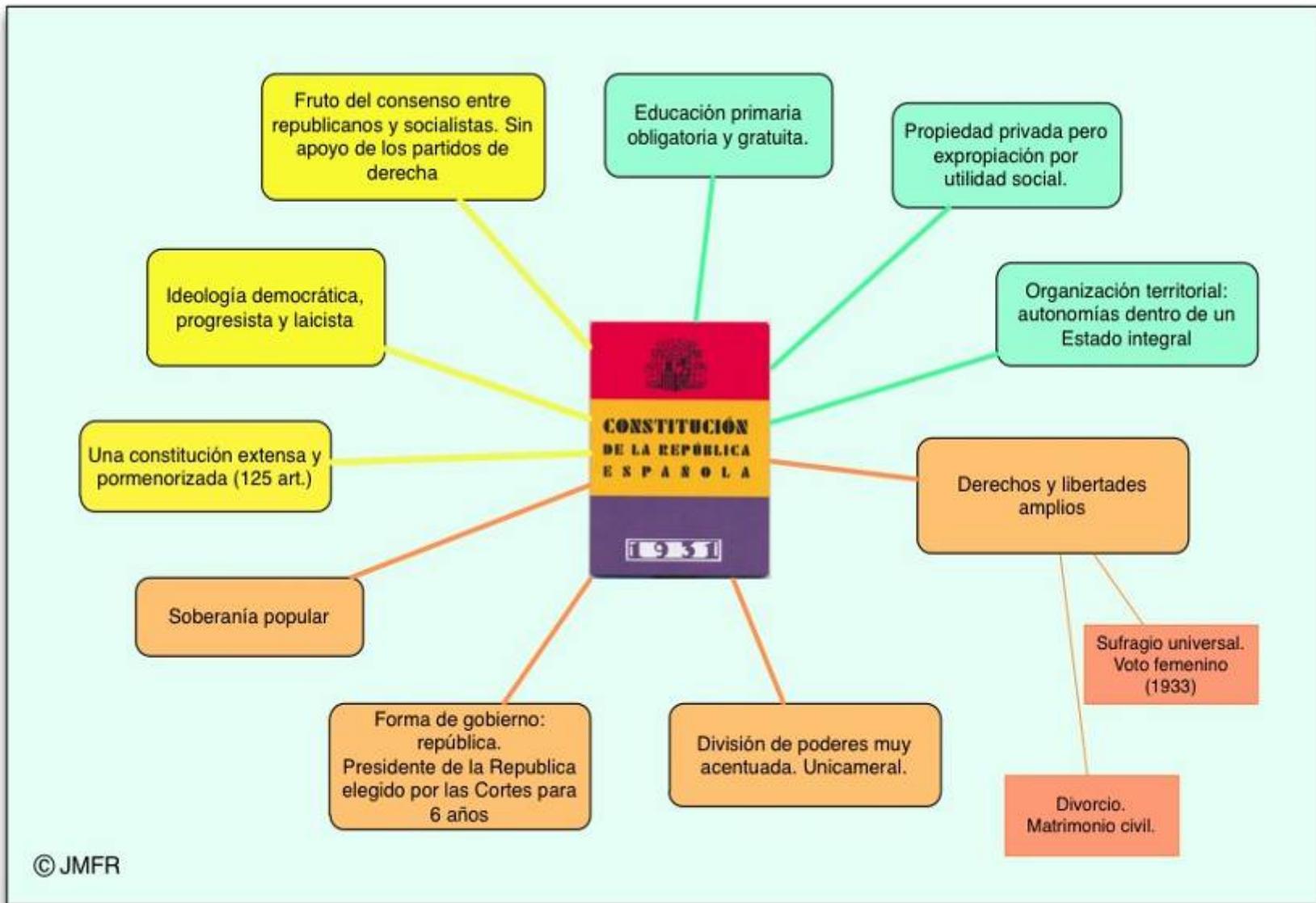
Modernizar el país.

Democratizar sus estructuras.

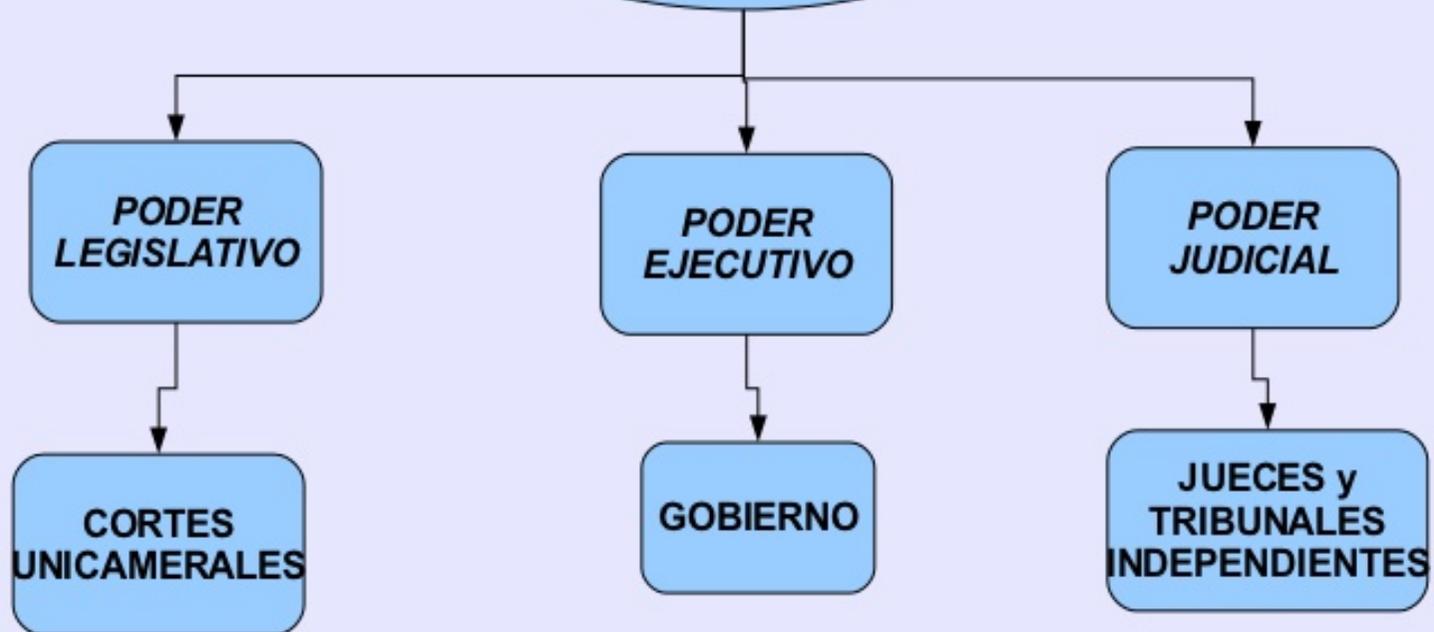
Pero:

Queda limitada al no tener el consenso suficiente.

Es apoyada plenamente por republicanos de izquierdas y socialistas.



4) DIVISIÓN DE PODERES (RÍGIDA)



La Constitución de 1931

Fue aprobada con los votos de los republicanos de izquierdas y de los socialistas. La minoría de derechas se abstuvo.

Las cuestiones más polémicas fueron:

La religiosa (Estado laico)

La organización territorial del Estado (Estado integral)

La definición de República (democrática de trabajadores de todas las clases)

El derecho de propiedad (limitada)

Intervención del Estado.

El sufragio femenino.

La Constitución de 1931

Es una Constitución:

De "izquierdas"
(Jiménez de Asúa).

Extensa

Se apoya en los principios democráticos, unidos a la naturaleza y funcionamiento del Estado, y a los derechos ciudadanos.

Con clara vocación de reforma social



La Constitución de 1931

Características de la Constitución de 1931:

!)Soberanía popular: Del pueblo "emanan" todos los poderes.

2)República democrática; asociada a la libertad y a la justicia; completada con el término "trabajadores", que transmite su vocación social; pero lo vacía de contenido al especificar "de todas clases".

3)Estado integral: la organización territorial del Estado se denomina **integral**, compatible con la "autonomía de Municipios y Regiones"

La Constitución de 1931

Fórmula intermedia entre el Estado unitario y el Estado federal, basada en el pensamiento jurídico alemán de los años 20 (Hermann Heller y Rudolf Smend).

La Constitución aportaba mecanismos para dar cauce a esta articulación:

Competencias exclusivas del Estado, gestionados por éste en el ámbito territorial autónomo.

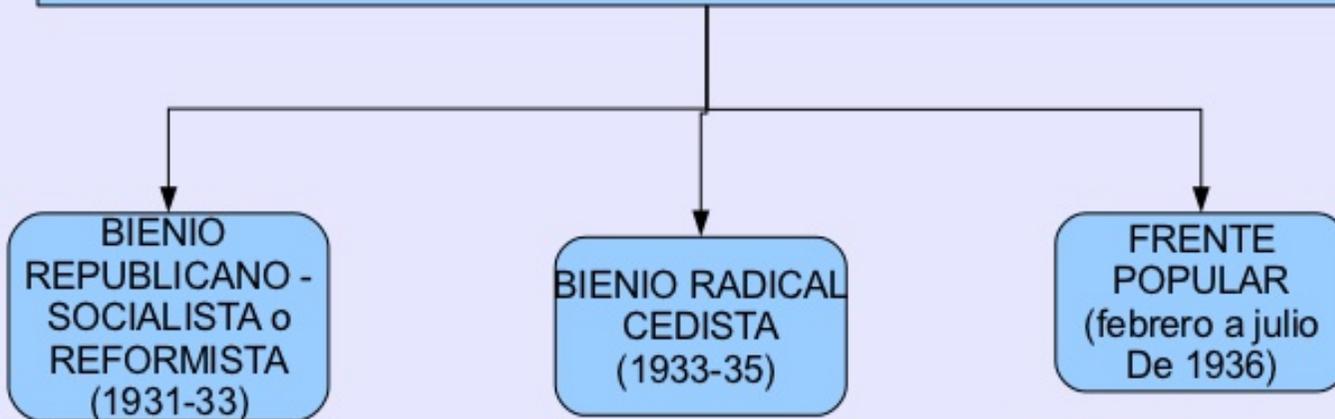
Competencias específicas, que no enunciaba.

Es un autogobierno **limitado** con criterios y competencias favorables a la supremacía del Estado, alejado de las aspiraciones de catalanes y vascos. No se plantea ni cesión de soberanía, ni Estado federal.

***CLARA CAMPOAMOR, LA DIPUTADA
REPUBLICANA QUE CONSIGUE EL
DERECHO AL VOTO PARA LA MUJER***



Etapas de la Segunda República



El Bienio Republicano-Socialista o Reformista (1931-1933)

Política de reformas y realizaciones culturales:

Numerosos intelectuales apoyarán a la República. El lema "cultura para todos" será una meta colectiva. Muchos dirigentes republicanos procedían del mundo de la cultura, y veían en el ideal republicano el medio capaz de regenerar España.

Ortega y Gasset y Marañón obtuvieron acta de diputado en las elecciones de 1931 por la Agrupación al Servicio de la República.

Unamuno, Valle-Inclán o Baroja se decepcionan ante la deriva de la República: democracia de masas, demagogia de los gobernantes, rechazada también por Ortega.

El Bienio Republicano-Socialista o Reformista (1931-1933)

Federico García Lorca, Rafael Alberti, Pedro Salinas, Miguel Hernández y Luis Buñuel, miembros de la Generación del 27, estuvieron identificados con el ideal republicano.

El Gobierno Provisional empezó la reforma educativa, siguiendo la filosofía krausista:

Escuela laica, mixta, obligatoria, gratuita.

Lucha contra el analfabetismo y difusión de la cultura.

Dignificación social y económica de los maestros.

Construcción de nuevos centros de enseñanza primaria y secundaria.

LA OPOSICIÓN DE DERECHAS Y DE IZQUIERDAS



JOSÉ MARÍA
GIL ROBLES



JOSÉ CALVO
SOTELO



JOSE ANTONIO
PRIMO DE RIVERA



BUENAVENTURA DURRUTI

Conclusión

Los gobiernos de la República afrontaron la reforma de las estructuras sociales, económicas y políticas del país:

Democratización política (sufragio femenino)

Configuración autonómica (Estatutos)

Régimen de propiedad agraria (Ley de Reforma Agraria).

Organización militar

Secularización de la enseñanza.

Difusión de la cultura.

Conclusión

La República se desarrolló en una coyuntura económica y política difícil, internacional y nacional, ayudando en su fracaso:

Ámbito internacional:

Crisis económica de 1929

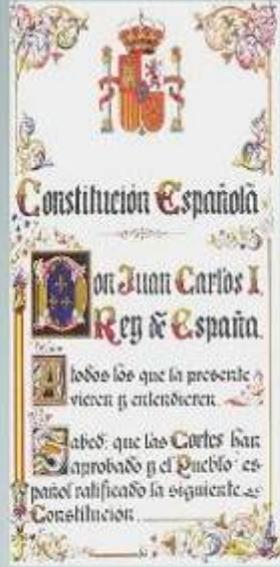
Ascenso de los fascismos

Debilidad de las democracias europeas.

Miedo al triunfo de la revolución y a la expansión del comunismo.

La Constitución Española de 1978

Nuestra Constitución



Padres de la Constitución:
Como padres de la Constitución se conoce en España a los siete ponentes que se encargaron de la redacción de la Constitución española de 1978. Sus nombres, y el partido político al que pertenecían, son los siguientes:

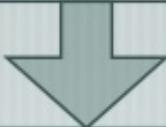
- Gabriel Cisneros Laborda (UCD)*
- Miguel Herrero Rodríguez de Miñón (UCD)*
- José Pedro Pérez-Llorca Rodrigo (UCD)*
- Manuel Fraga Iribarne (AP)*
- Gregorio Peces-Barba Martínez (PSOE)*
- Miquel Roca i Junyent (CiU)*
- Jordi Solé Tura (PCE)*

Constitución española de 1978

La nueva Constitución es aprobada por las dos Cámaras, el Congreso y el Senado



La **CONSTITUCIÓN** es aprobada por el pueblo español en **REFERÉNDUM** celebrado el 6 de diciembre de 1978



El día 29 de diciembre de 1978 es publicada en el B.O.E. la nueva Constitución y entra en vigor

Constitución española de 1978

Nuevo Estado democrático

Constitución española de 1978

Nuevo Estado democrático

“España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho”

El Estado de Derecho significa que los ciudadanos y el conjunto de los poderes públicos se encuentran sometidos a la Constitución y a la ley.

Un Estado social significa que debe promocionarse la igualdad efectiva entre los ciudadanos, posibilitando el ejercicio de sus derechos y dando protección a los desfavorecidos.

Un Estado democrático implica que sus instituciones tienen carácter representativo, mediante sufragio universal.

Constitución española de 1978

“La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado”

Constitución española de 1978

“La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria”

Constitución española de 1978

“La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”

Ejercicio de opinión

Con la ayuda de esta ficha técnica (datos) y el estudio de todas Constituciones que hemos visto, señala la que consideres la mejor, y la más democrática. 1812-1978

Ficha para comentar un texto constitucional

Constitución de:

Soberanía:

Derechos Fundamentales:

División de Poderes:

Sufragio:

Parlamento:

Forma de Gobierno:

Ideología:

Vigencia:

Contexto histórico importante/s:

UEZ

Ejercicio para recordar

Cultura española en la Edad de Plata

Contesta a las siguientes cuestiones:

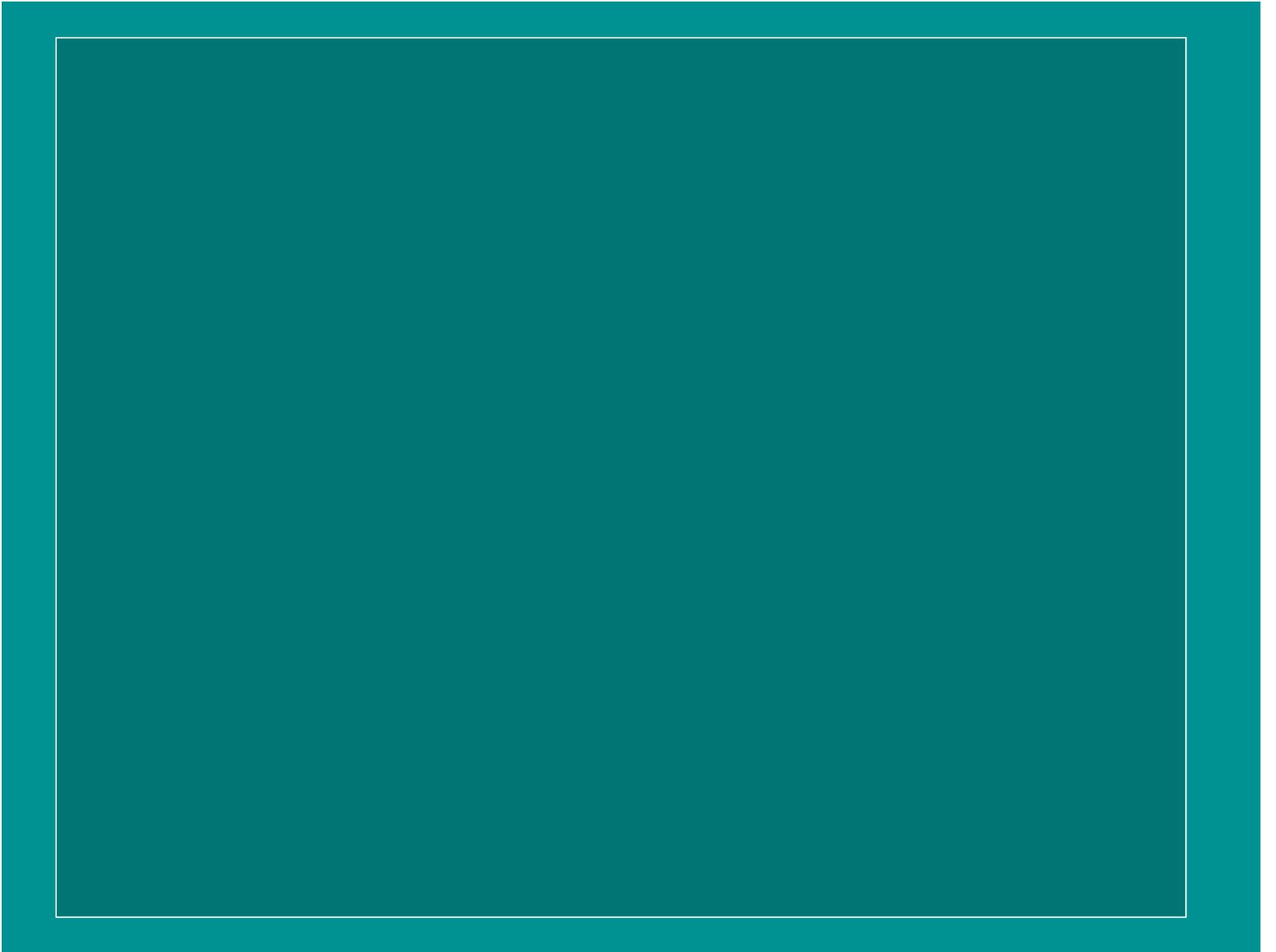
- Cuales fueron los años mas fructíferos de éste periodo ? :
- Nombra intelectuales de letras de la primera, segunda y tercera generación? :
- 1^a
- 2^a
- 3^a

- Que Científico obtuvo un Premio Nobel en el año 1906 ? :

- Filósofos más importantes ? :

- Que artistas destacaron en las Artes ? :

- Arquitectura:
- Pintura:
- Cine:
- Música:





FIN

UEZ